



Trujillo, 23 de Diciembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000558-2024-GRLL-GGR/GRP, con diez (10) folios, relacionado con la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobadas por el Decreto Supremo N° 257-2024-EF, a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos regionales, por el cumplimiento de los indicadores del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) correspondientes al año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los gobiernos regionales hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para financiar el Tramo I y el Tramo II del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) correspondiente al año 2024; siendo que el referido Incentivo en el Tramo I, tiene por finalidad otorgar un reconocimiento a favor de las entidades del Sector Salud indicadas, condicionada a la mejora de la gestión y calidad de servicios públicos que brindan;

Que, asimismo, el numeral 38.4 del artículo 38 de la Ley N° 31953, menciona que, para el otorgamiento del Tramo I del IP Salud, las modificaciones presupuestarias a las que se hace referencia en el numeral 38.1 se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público. Los recursos transferidos solo pueden ser destinados a gastos en bienes y servicios de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Tramo I del IP Salud 2024;





Que, en los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de los citados Procedimientos, se dispone de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar el Tramo I del IP Salud 2024, los que se otorgan como un reconocimiento por el cumplimiento de metas de los indicadores de dicho Tramo a favor de las unidades ejecutoras de Salud; y, en el numeral 10.1 del artículo 10 se señalan las consideraciones para determinar la transferencia de recursos por cumplimiento de las metas de los indicadores del Tramo I del IP Salud 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0011-2024- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba el ámbito de aplicación y los montos máximos de recursos a asignarse por unidad ejecutora para el Tramo I, así como las fichas técnicas y metas de los indicadores 1.1 y 1.2 del Tramo I del IP Salud 2024;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N°s 0025, 0029 y 0037-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I, comprendidos en la medición de los meses de marzo, junio y septiembre del IP Salud del año 2024, respectivamente;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha verificado el cumplimiento de los indicadores del Tramo I del IP Salud 2024, mediante el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 257-2024-EF, por lo que corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 14 462 400,00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerados precedentes;

Que, en los montos señalados en los considerandos precedentes, se considera para las Unidades Ejecutoras del sector salud del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad de acuerdo con el Anexo "Montos a transferir a favor de unidades ejecutoras por el cumplimiento de indicadores del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) correspondientes al año 2024", la suma de S/370,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), que forman parte del citado Decreto Supremo, para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;

Que, para cumplir con el fin previsto por el citado Decreto Supremo, es necesario incorporar la Transferencia de Partidas a las respectivas Unidades Ejecutoras señaladas del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, de acuerdo con lo establecido en la acotada norma legal;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gobernador Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la transferencia de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 257-2024-EF, mediante Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 conforme al monto previsto en el Anexo: hasta por la suma de S/370,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud, del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, para financiar el cumplimiento de los indicadores del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) correspondientes al año 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS	S/	<u>370,300</u>
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FUENTE DE FINANCIAM.	: 1 RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS		

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GNERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		370,300
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		86,100
2. ACCIONES CENTRALES		86,100
9001 ACCIONES CENTRALES		86,100
3.999999. SIN PRODUCTO		86,100
5.000377. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD		86,100
20. SALUD		86,100
5. GASTO CORRIENTE		86,100
2.3 Bienes y Servicios		86,100
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		25,600
2. ACCIONES CENTRALES		25,600
9001 ACCIONES CENTRALES		25,600
3.999999. SIN PRODUCTO		25,600
5.000377. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD		25,600
20. SALUD		25,600
5. GASTO CORRIENTE		25,600
2.3 Bienes y Servicios		25,600
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		198,900
2. ACCIONES CENTRALES		198,900
9001 ACCIONES CENTRALES		198,900
3.999999. SIN PRODUCTO		198,900
5.000377. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD		198,900
20. SALUD		198,900
5. GASTO CORRIENTE		198,900
2.3 Bienes y Servicios		198,900
U.E 411. SALUD JULCAN		59,700
2. ACCIONES CENTRALES		59,700
9001 ACCIONES CENTRALES		59,700
3.999999. SIN PRODUCTO		59,700
5.000377. MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD		59,700
20. SALUD		59,700
5. GASTO CORRIENTE		59,700
2.3 Bienes y Servicios		59,700

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	370,300
GASTO CORRIENTE	370,300
2.3. Bienes y Servicios	370,300
TOTAL PLIEGO =====> S/	370,300

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 257-2024-EF.





ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan al presupuesto institucional de las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, tal como lo dispone el artículo 3 del Decreto de Supremo N° 257-2024-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras señaladas y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

